



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 33 006 2015 00042 01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL DUARTE BELTRÁN
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., se prescinde de la audiencia establecida en el mismo y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto según lo dispuesto en el artículo 623 del C.G.P que modificó la parte final del numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

Es necesario aclarar que en esta providencia no se hace alusión a las normas de la Ley 2080 de 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN"* sobre el recurso de apelación, por cuanto conforme al artículo 86 ibídem *"los recursos interpuestos,..., se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron..."*.

De igual forma, se reitera a los sujetos procesales lo indicado en el auto del pasado 23 de marzo de 2021 sobre los lineamientos para el envío de correspondencia con destino al proceso¹.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673e6c6b79e23c956e7ef151816cf5c2e9be091cfae52f00ade5f60f4d577526**
Documento generado en 20/05/2021 06:44:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver documento 50001333300620150004201_ACT_AUTO ADMITE_23-03-2021 10.26.44 A.M..PDF registrada en la fecha y hora 23/03/2021 10:26:51 A.M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/firmConsultaProceso.aspx>